



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2023- CMPF

Ferreñafe, 05 de Julio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE:

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Julio del 2023, el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Don Polanski Carmona Cruz, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; en el cual refiere “**Que se apruebe el PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ CENTRAL POR FIESTAS PATRIAS**”, por los 202 AÑOS de la INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE recaída en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2023-MPF/A de fecha 03 de Julio de 2023. Y demás documentos que premunen el expediente administrativo institucional.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (asistencia presencial), Solim Benjamín Perla Piscocoya (asistencia presencial), Ana Violeta Guevara Pizarro (asistencia presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (asistencia presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (asistencia virtual), Segundo Andrés Díaz Osorio (asistencia presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (asistencia presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (asistencia virtual), Darío Remigio Carrasco Lucero (asistencia presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (asistencia presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (asistencia presencial).

Que, estando próximos a la Conmemoración de los 202 años de la independencia del Perú, en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, resulta necesaria la emisión de la Resolución administrativa que conforma el Comité Central que tendrá a cargo el desarrollo de las actividades en tan significativa fecha.

Y habiéndose considerado el Informe N° 043-2023-MPF/AFRRPP, de fecha 16 de Junio del 2023, Expediente N° 291724 y Registro N° 524984, en referencia a la Conformación del Comité por Fiestas Patrias.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2023-MPF/A



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



de fecha 03 de Julio de 2023 se ha **CONFORMADO** el **COMITÉ CENTRAL POR FIESTAS PATRIAS, POR LOS 202 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**, quedando de la siguiente manera:

Presidente	Lic. Polanski Carmona Cruz	Alcalde
Vice Presidente	Lic. Wilmer Vásquez Guerrero	Gerente Municipal
Secretaria	Abg. Shelah Vilchez Velásquez	División de Programas Sociales
Tesorero	Mg. Luis Angel Gastelo Gastelo	Gerente de Promoción del Desarrollo Humano
Coordinadores	Mg. Cristina Ivon Caipo Santa Cruz	Relaciones Publicas
	CPC. Jairo Manuel Torres Monje	Gerente de Administración
Coordinadores Institucionales	Mg. Gloria Elizabeth Jiménez Pérez	Directora de UGEL Ferreñafe
	Rvdo. José Elmer Fernández Díaz	Párroco de Iglesia Santa Lucia
	Cmdte. PNP Larry Cesareo Fernández Purisaca	Comisario de la Policía Nacional de la Provincia de Ferreñafe
	Cmdte. Sec. CBP Juan Edemir Montenegro Chicoma	Presidente de la compañía de Bomberos Voluntarios de Ferreñafe N° 55
	Prof. Marlene Morales Barrera	Subprefecta de la Provincia de Ferreñafe

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Julio del 2023, se trató el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, POLANSKI CARMONA CRUZ, quien solicita **"Que se apruebe el PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ CENTRAL POR FIESTAS PATRIAS"**, por los 202 AÑOS de la INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE recaída en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2023-MPF/A de fecha 03 de Julio de 2023.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **POLANSKI CARMONA CRUZ**, quedando la votación de la siguiente manera:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don Polanski Carmona Cruz, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; requiere **"Que se apruebe el PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ CENTRAL POR FIESTAS PATRIAS"**, por los 202 AÑOS de la INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Promoción del Desarrollo Humano; y demás áreas involucradas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2023-MPF/A de fecha 03 de Julio de 2023, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a los integrantes que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2023-MPF/A de fecha 03 de Julio de 2023.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe